



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 27 de marzo de 2012 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación de las tablas salariales para el año 2012, del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la Industria Panadera de Burgos. Código Convenio 09000355011981.

Vista el Acta de Acuerdo, de fecha 5 de marzo de 2012, suscrito de una parte por la Representación Empresarial y de otra, por los Representantes de las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T., en el que se establece la aprobación y publicación de las tablas salariales para el año 2012, conforme a lo dispuesto en el art. 12 del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la Industria Panadera de Burgos, inscrito en el Registro de Convenios de este Organismo el día 29 de julio de 2010 y publicado en «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 13 de agosto de 2010, de conformidad con lo establecido en el art. 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el artículo 2.a) del R.D. 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. de 12/06/2010) y R.D. 831/95 de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996 (B.O.C. y L. de 22/11/1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Burgos, 27 de marzo de 2012.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Antonio Corbí Echevarrieta

* * *



CONVENIO PROVINCIAL DE PANADERÍAS DE BURGOS

TABLAS PARA EL 2012

2,40%

CATEGORIAS PROFESIONALES	SALARIO BASE MES	PLUS CONVENIO MES	PLUS TRANSPORTE MES	RETRIBUCIÓN ANUAL
Técnicos				
Jefe de Fabricación	852,40	66,51	81,67	14.564,16
Jefe de Taller mecánico	836,72	66,51	71,13	14.202,48
Administrativos				
Jefe de Oficina	852,40	66,51	71,13	14.437,68
Oficial Administrativo	769,14	66,51	71,13	13.188,78
Auxiliar Administrativo	721,87	66,51	71,13	12.479,73
CATEGORIAS PROFESIONALES				
CATEGORIAS PROFESIONALES	SALARIO BASE DIA	PLUS CONVENIO MES	PLUS TRANSPORTE MES	RETRIBUCION ANUAL
Obreros				
Maestro Encargado	26,12	66,51	81,67	13.662,76
Oficial de Pala	26,12	66,51	81,67	13.662,76
Oficial de Masa	25,37	66,51	81,67	13.321,51
Oficial de Mesa	25,05	66,51	81,67	13.175,91
Ayudante de Obrador	24,55	66,51	81,67	12.948,41
Trabajador menor 18 años	22,56	18,98	47,51	11.062,68
Servicios Complementarios				
Mayordomo	23,88	47,51	92,23	12.542,28
Vendedor de Establecimiento	22,78	38,00	92,23	11.927,66
Chofer Repartidor	25,26	47,51	92,23	13.170,18
Peón y Ayudante	23,18	47,51	92,23	12.223,78
Personal de Limpieza	22,56	28,51	71,13	11.460,48